

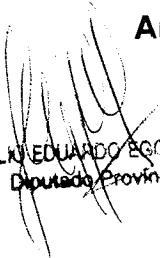


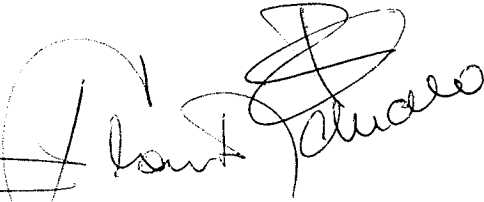
| | |
|---------------------|------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 16 AGO 2018 | |
| Recibido | 4.52 Hs. |
| Exp. N° | 35269 C.D. |

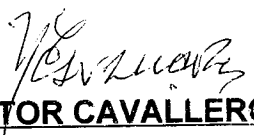
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

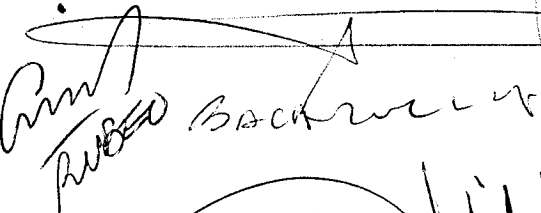
ARTÍCULO 1°: Derogase la ley provincial N° 13748 que ratifica el Acuerdo denominado "Consenso Fiscal", celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Poderes Ejecutivos Provinciales firmantes, suscripto el 16 de noviembre de 2017.

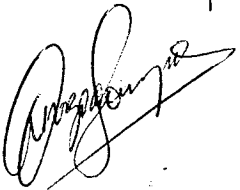
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



 JULIO EDUARDO EGGENMANN
 Diputado Provincial


 CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
 Diputada Provincial


HÉCTOR CAVALLERO
 Diputado Provincial


 Rubén Borrero


 María Inés


 Antonio

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En febrero del corriente año, la Legislatura provincial sanciona la ley N.º 13748 que ratifica el Acuerdo del Consenso Fiscal, celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Poderes Ejecutivos Provinciales firmantes, suscripto el 16 de noviembre de 2017.

Dentro de los compromisos mas relevantes asumidos por la Nación se encuentran:

- 1) El compromiso antes del 31 de marzo de este año de acordar el monto y forma de pago de los juicios con sentencia firme de la Corte Suprema de



Justicia de la Nación, anteriores a este consenso, con las provincias que lo suscriban.

2) Distribuir los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario entre las jurisdicciones que adhieran y cumplan con este consenso, sin incluir el Estado Nacional, de acuerdo con la distribución prevista en el régimen de Coparticipación Federal.

Por su parte las provincias asumían compromisos relativos a la reestructuración de su sistema impositivo, entre otros:

Respecto del impuesto sobre ImpueIBB:

- la eliminación de tratamientos diferenciales del impuesto;
- Modificaciones al régimen de desgravaciones y exenciones;
- establecimiento de alícuotas topes para diversas actividades gravadas con el impuesto;

Respecto al Impuesto Inmobiliario:

- Modificación del régimen de cálculo y determinación de las valuaciones fiscales como así mismo fijación alícuotas del impuesto en rangos convenidos.

Respecto a los SELLOS:

- eliminar tratamientos diferenciales;
- limitar el incremento de alícuotas para determinadas actividades
- establecimiento de un régimen de eliminación progresiva del impuesto.

Respecto al régimen fiscal de los Municipios:

- modificaciones del régimen de las tasas municipales aplicadas sobre la prestación efectiva del servicio (DREI).

Es de público conocimiento el incumplimiento por parte de la Nación del compromiso asumido respecto de acordar el valor y forma de la deuda correspondiente al Fallo de la Corte de noviembre de 2015 que declaró la inconstitucionalidad de la deducción del 15% de la coparticipación que operaba el gobierno nacional para financiar la Anses y del 1,9 % con destino a la AFIP,




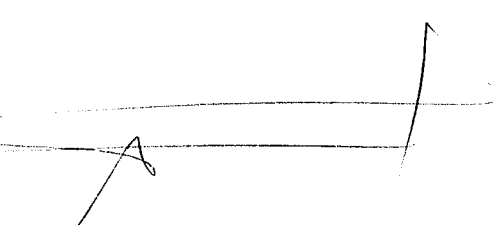


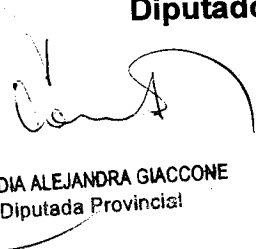

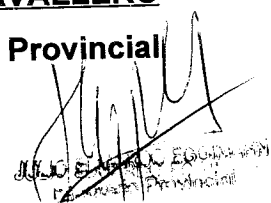
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en virtud de que al día de la fecha, la Provincia se encuentra en la misma situación jurídica, en el sentido de que no ha habido avance al respecto.

Por otra parte con el Decreto 756/18 que deroga el Decreto 206/09 por el cual se creaba el Fondo Federal Solidario con el fin de financiar a Provincias, Municipios y Comunas la realización de obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, se cristaliza el incumplimiento de otro de los puntos contenidos en el Consenso Fiscal, como es el Inciso h que expresamente establece: *"Distribuir los recursos del Fondo Federal Solidario (en la medida que este exista) entre las jurisdicciones que adhieran y cumplan con este Consenso, sin incluir el Estado Nacional, de acuerdo con la distribución prevista en el régimen general de coparticipación federal, acrecentando proporcionalmente su participación sobre la de las jurisdicciones que no participan (por no haber adherido o por no cumplir con el Consenso)"*.

Teniendo en cuenta que la Provincia ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos por su parte para el período fiscal en curso, las acciones llevadas a cabo por el gobierno nacional unilateralmente, implican un grave perjuicio económico para el tesoro provincial, y además la imposibilidad de la continuación de obras que se financiaban específicamente con los recursos del Fondo Sojero.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.







HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE